

# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXII**

**Núm. 8**

**Zacatecas, Zac., miércoles 26 de enero de 2022**

## SUMARIO

ACUERDO.- mediante el cual se deroga el uso y aplicación del Portal de Transparencia para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal. 8 .....463

TABULADOR.- De Sueldos para el personal de Base, Contrato, Confianza, Mando medios y Superiores, de la FISCALIA DE JUSTICIA DEL ESTADO, 202200389 8.....402

ACUERDO.- Que integra al COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATEAS 8 .....461

CONVENIO.- De Suplencia de Funciones Notariales entre los LIC. IGNACIO JIMENEZ CASTRO, Notario Público No. 56 de Sombrerete y Lic. HUGO ENRIQUE ROBLES VARELA Notario Publicado No. 57 de Río Grande, 202200408 8.....404

PRESUPUESTO DE EGRESOS.- para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Ojocaliente, Zac., 202200412 8.....405

PRESUPUESTO DE INGRESOS.- Del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zac. 202200413 8.....407

ACUERDO.- Por el que se suspenden los plazos y términos procesales en el JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRESNILLO, ZAC. 202200415.....412

EDICTO, Jurisdicción voluntaria, ANTONIO RENTERÍA CALDERA Y MA. DE JESÚS CONTRERAS DELGADO, Juzgado de Jerez, Zac. 202200378 8.....413

EDICTO, Ad-Perpetuum, promovido por MA. GUADALUPE ALATORRE SANCHEZ, Juzgado de Jerez, Zac. 202200385 8, 9, 10.....414

EDICTO, Ad-Perpetuum, promovido por JOEL GONGORA MEDINA, Juzgado de Pinos, Zac. 202200404 8, 9, 10.....414

EDICTO, Ad-Perpetuum, promovido por JERONIMO OJEDA SANCHEZ, Juzgado de Pinos, Zac. 202200405 8, 9, 10.....415

Aviso, MA. NATIVIDAD HERRERA CASTRUITA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Sombrerete, Zac. 202200379 8.....416

Aviso, ELOY JAQUEZ BARBOZA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villa De Cos, Zac. 202200386 8.....416

Aviso, RAMON CRUZ MORENO desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 202200392 8.....417

Aviso, LEOPOLDO RAMOS TREJO desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 202200395 8.....417

Aviso, ANSELMO CARRILLO PEREYRA (sic), desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villanueva, Zac. 202200396 8....417

Aviso, MARÍA JULIA MURGUÍA LUNA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Río Grande, Zac. 202200409 8.....418

EDICTO, Civil, promovido por HORTENSIA ARJON SERRANO contra CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ ARJON, Juzgado de Jerez, Zac. 202200387 8, 9, 10.....418

**Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera, en mi carácter de Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo estipulado en el artículo 30 fracciones XXXIX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en relación con los artículos 1º, 6º fracciones XI, XVI y XVII, 7º fracciones I, II y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y**

#### CONSIDERANDO

A fin de dar cumplimiento a lo que en materia de difusión de información de oficio se estableció en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas publicada el 14 de julio del 2004, con inicio de vigencia para el ejercicio del acceso a la información el 15 de julio del 2005, la entonces Contraloría Interna diseñó y puso a disposición de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo el sitio de internet denominado "Portal de Transparencia del Gobierno del Estado", sistema electrónico que permitió y se utiliza para publicar la información generada por el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus atribuciones, funciones y competencias.

El "Portal de Transparencia del Gobierno del Estado", es utilizado para el almacenamiento, publicación y difusión de información de lo que actualmente se define como Obligaciones de Transparencia por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Características de autenticidad, veracidad, oportunidad, rápido y expedito acceso y consistencia de la información, son responsabilidad de los sujetos obligados, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio y respeto a los derechos de acceso a la información de las personas.

Con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 04 de mayo del 2015, se estableció en el artículo 60, el deber de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información de obligaciones de transparencia en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma disposición que se dispone en el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

La plataforma informática de carácter nacional actualmente se ha convertido en el sistema electrónico que hace más ágil y accesible el acceso a la información y fomenta una comunicación más fluida entre las autoridades y la población en beneficio del ejercicio de este derecho fundamental.

Ante la necesidad de lograr la difusión y concentración de la información generada por los sujetos obligados del País en un solo sitio de internet que cuenta con características de accesibilidad, manejo, uso y aplicación para los usuarios, a fin de que siga dándose la coherencia e integralidad de lo que se publica en ese sistema electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia, resulta conveniente utilizar este único medio de difusión de información de parte de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, no considerando por ende aplicable, seguir realizando la carga de las obligaciones de transparencia en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado como hasta el momento se venía efectuando, con el objetivo de no duplicar esta actividad por parte de las áreas administrativas responsables de la información, buscando con ello eficientar los procesos, así como el tiempo que en dicho caso se invertía por parte de los servidores públicos responsables de dicha actividad.

Ello es así, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia es la herramienta técnica que da sostén al objetivo esencial de la reforma constitucional y expresión del compromiso del modelo de acceso a la información con la utilización de los medios informáticos para potenciar su eficacia y utilización, concentrando en un solo sitio de Internet los procedimientos que llevan a cabo los organismos garantes; permitiendo de igual manera una rápida búsqueda de información por parte de los usuarios; realizar consultas a la información publicitada y ejercer el derecho de acceso a la información vía solicitudes de información; la presentación de recursos de revisión y el seguimiento a cada uno de estos procesos, convirtiéndose además en un elemento innovador que facilita no solo la consulta individual de un tipo de información de obligaciones de transparencia, sino el realizar una comparación de publicación de conceptos entre diferentes sujetos obligados.

Ante todo ello, el Sistema Nacional de Transparencia ha establecido las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la Plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas por parte de los usuarios, al igual para que los sujetos obligados vayan homologando sus procesos, para hacerlos más fácilmente accesibles y lograr el propósito de la reforma constitucional de la materia del año 2014, que es homogeneizar los principios, bases y procedimientos para hacer más efectivo el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al igual que en el 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información de obligaciones de transparencia en los sitios de Internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional, situación por la cual, con el objetivo de ser congruentes en las formas y contenido de difundir la información, el Sistema Nacional de Transparencia emitió los Lineamientos Técnicos mediante los cuales estableció los formatos de publicación de la información, para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, entre otras.

Finalmente, el Sistema Nacional, es una instancia de coordinación y deliberación, cuyo objetivo primordial es la organización de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, siendo entonces indispensable seguir cumpliendo el compromiso de la generación de información de calidad, de la gestión y procesamiento de la misma como medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, por lo que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, se deberán apegar a estas disposiciones y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos que disponen las leyes general y local de transparencia para beneficio de los destinatarios de la información generada en el ejercicio de las funciones, atribuciones y competencias de los sujetos obligados, y utilizar a partir de la publicación del contenido del presente Acuerdo, como único sistema electrónico para la difusión de obligaciones de transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego a lo establecido tanto en la Ley General de Transparencia, en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a fin de que el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a través de sus dependencias y entidades, en su carácter de sujetos obligados, publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia su información, se emite el siguiente

**ACUERDO mediante el cual se deroga el uso y aplicación del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal**

**Primero.-** A partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, se deroga el uso y aplicación del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, que se había utilizado para la carga de información denominada obligaciones de transparencia, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, debiendo poner a disposición de los particulares la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su caso, de contar con ellas, en sus propias páginas web institucionales.

**Segundo.-** Que para resguardo y conservación de la información que generaron las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en ejercicio de sus atribuciones, facultades y competencias, deberán mantenerla en su posesión en los documentos generados, durante el plazo y modalidad que establezca la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas.

**Tercero.-** Que a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública mediante la modalidad de solicitudes de información, deberán mantener y tener disponible la documentación que les pueda ser requerida, en apego a los plazos que dispone tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Archivos, ambas del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** La información de Obligaciones de Transparencia correspondientes al período del 01 de julio del 2021 al 30 de septiembre de la misma anualidad, y la correspondiente a fechas anteriores pero que se encontraba pendiente de publicar, deberá ser incorporada al Portal de Transparencia del Gobierno del

---

Estado de Zacatecas. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, a partir del 01 de octubre del 2021, deberá ser publicada obligatoriamente, solo en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Transitorio**

**Único.**-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho de la Titular de la Secretaría de la Función Pública, en la Ciudad de Zacatecas; a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2022. **Secretaría de la Función Pública.**- Mtra. en A. Humbelina Elizabeth López Loera. Rúbrica